



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00012

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00012

Acta

Procedimiento: Sesión ordinaria Junta de gobierno de 8 de abril de 2026.

Fecha de iniciación: 23/03/2026

Documento firmado por: El Alcalde, la Secretaria General

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2026**

|   |
|---|
| <u>PRESIDENTE</u>                                 |
| DON JOSE MIGUEL HERNANDEZ GARCIA                  |
| <u>CONCEJALES</u>                                 |
| DOÑA FRANCISCA PARDO VILCHEZ                      |
| DON ANGEL JUAN MORALES BARRIONUEVO                |
| DOÑA ANA MARIA MORALES CANO                       |
| DOÑA M <sup>a</sup> ROSARIO HERNÁNDEZ GARBÍN      |
| <u>SECRETARIA GENERAL</u>                         |
| D <sup>a</sup> MARIA DE LOS ANGELES VAZQUEZ PEREZ |
| <u>INTERVENTOR</u>                                |
|   |

En La Mojonera, siendo las 09:30 horas del día 8 de abril de 2026, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

La sesión se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria.

Preside el Alcalde Don José Miguel Hernández García.

Por la Secretaria se constata que existe quórum suficiente.

Declarada abierta la sesión, se procede al tratamiento de los asuntos que constituyen el orden del día:

**1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.**

De conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Junta de Gobierno se procede a aprobar el acta de la sesión anterior celebrada, el 24 de marzo de 2026, en primera convocatoria.

**SECRETARIA**

**2.- Expediente nº 2026/410540/703-050/00012. Aprobación si procede, cancelación inscripción**

**RMDVP María Isabel Santiago Escudero.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

*“Visto que los ayuntamientos están obligados a crear y mantener actualizado el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida correspondiente a su municipio.*

*Visto que las inscripciones practicadas en el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida tendrán una vigencia de tres años, a contar desde la fecha de las mismas o desde la última actualización de los datos realizada por el demandante inscrito, pudiendo éste solicitar la renovación de la inscripción en los tres meses anteriores a la finalización del período de vigencia señalado.*

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera  | Firmado       | 09/04/2026 08:06:58 |
|                                      | Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera   | Firmado       | 08/04/2026 13:53:12 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 1/39                |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |               |                     |





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00012

Visto que finalizado el periodo de vigencia de la inscripción sin que se hubiere procedido a su renovación se producirá la cancelación de la inscripción.

Visto que Doña María Isabel Santiago Escudero, figura inscrita en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de La Mojonera con fecha de alta 5 de abril de 2013 y con código de inscripción n° 049032-00000007-J.

Visto que desde dicha fecha la demandante no ha modificado los datos inscritos.

Visto que han transcurrido más de tres años desde que fue practicada la inscripción y no se ha solicitado renovación de la inscripción por la interesada.

Visto que la dirección del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas es competencia del Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la ordenanza municipal reguladora. Sin embargo, esta competencia está delegada en la Junta de Gobierno, en virtud de Resolución 456/23, de 20 de junio, pudiendo ser de nuevo avocada por la Alcaldía por razones de urgencia.

Visto el Informe Jurídico obrante en el expediente.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente,

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Acordar la cancelación de la inscripción en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de La Mojonera Doña María Isabel Santiago Escudero, con código de inscripción n° 049032-00000007-J.

**SEGUNDO.** Practicar las anotaciones correspondientes en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de La Mojonera.

**TERCERO.** Notificar al interesado con señalamiento de recursos, órgano y plazo.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**3.- Expediente n° 2026/410540/703-050/00011. Aprobación si procede, corrección de error material en Acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de la Mojonera, en sesión ordinaria celebrada el pasado 24 de marzo de 2026, Secretaria, punto 2.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“Advertido error en el Acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de la Mojonera, en sesión ordinaria celebrada el pasado 24 de marzo de 2026, Secretaria, punto 2.- Expediente n° 2026/410540/703-050/00011. Aprobación si procede, cancelación inscripción en Registro Público Municipal Demandantes Viviendas Protegidas de Doña Mónica Alcaraz Fernández.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente,

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera  | Firmado       | 09/04/2026 08:06:58 |  |
|                                      | Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera   | Firmado       | 08/04/2026 13:53:12 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 2/39                |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |               |                     |  |



**PROPUESTA DE ACUERDO**

*PRIMERO. Acordar su corrección en los siguientes términos, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:*

Donde dice:

...

**PROPUESTA DE ACUERDO**

*PRIMERO. Acordar la cancelación de la inscripción en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de La Mojonera de Doña Ana María Ruíz Escudero, con código de inscripción nº 049032-00000010-R.*

*SEGUNDO. Practicar las anotaciones correspondientes en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de La Mojonera.*

*TERCERO. Notificar al interesado con señalamiento de recursos, órgano y plazo.*

Debe decir:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

*PRIMERO. Acordar la cancelación de la inscripción en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de La Mojonera Doña Mónica Alcaraz Fernández, con código de inscripción nº 049032-00000008-Z.*

*SEGUNDO. Practicar las anotaciones correspondientes en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de La Mojonera.*

*TERCERO. Notificar al interesado con señalamiento de recursos, órgano y plazo.*

*SEGUNDO. Notificar al interesado con señalamiento de recursos, órgano y plazo.”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**4.- Expediente 2026/410540/900-349/00001, aprobación si procede de abono gastos de representación José Miguel Hernández García.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Régimen Interior:

*“Don José Miguel Hernández García fue nombrado Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Mojonera con dedicación exclusiva por el Pleno de la Corporación de 17 de junio de 2023, cargo que desempeña en la actualidad.*

*Mediante Instancia de fecha 12 de marzo de 2026 y registrada de entrada en el Ayuntamiento de La*

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera  | Firmado       | 09/04/2026 08:06:58 |  |
|                                      | Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera   | Firmado       | 08/04/2026 13:53:12 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 3/39                |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |               |                     |  |



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00012

Mojonera, con nº 1036, solicitó el abono de los siguientes gastos ocasionados en el ejercicio del cargo, adjuntando los correspondientes tickets:

|   |                          |         |                 |
|---|--------------------------|---------|-----------------|
| Asistencia reunión Delegado de Salud                              | 27 de octubre de 2025    | Parking | 3, 15 €         |
| Premios deporte ONDA CERO Teatro Cervantes                        | 23 de octubre de 2025    | Parking | 7, 25 €         |
| Asistencia toma de posesión Presidente Diputación de Almería      | 1 de diciembre de 2025   | Parking | 3, 05 €         |
| Asistencia reunión Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía | 17 de julio de 2025      | Parking | 3, 30 €         |
| Asistencia reunión Delegado de Inclusión Social                   | 26 de enero de 2026      | Parking | 2, 95 €         |
| Asistencia comida premios Diario de Almería                       | 13 de noviembre de 2025  | Comida  | 55, 80 €        |
| Viaje a campeonato Andalucía Baloncesto Punta Umbría              | 10 y 11 de marzo de 2026 | Comida  | 191, 80 €       |
| <b>TOTAL</b>  |                          |         | <b>267,30 €</b> |

Consta en el expediente Informe-propuesta de Secretaria General, de fecha 30 de marzo de 2026, así como Informe de Fiscalización favorable de la Intervención municipal de fecha 31 de marzo de 2026.

Por cuanto antecede, visto que el órgano competente es la Junta de Gobierno en virtud de la Resolución nº 456/2023, de 20 de junio de 2023, procede elevar a la misma la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Reconocer la obligación por importe de doscientos sesenta y siete euros y treinta céntimos (267,30 €), en concepto de indemnizaciones a miembros de la corporación por los gastos ocasionados en el ejercicio del cargo, a favor de Don José Miguel Hernández García.

**SEGUNDO.** Aprobar, disponer y reconocer la cantidad de doscientos sesenta y siete euros y treinta céntimos (267,30 €), a favor de Don José Miguel Hernández García, por los conceptos citados.

**TERCERO.** Ordenar el pago de la citada cantidad, y notificar al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

**CUARTO.** Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera  | Firmado       | 09/04/2026 08:06:58 |  |
|                                      | Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera   | Firmado       | 08/04/2026 13:53:12 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 4/39                |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |               |                     |  |

**5.- Expediente 2026/410540/950-700/00004, aprobación si procede de Pago de asistencias de concejales a órganos colegiados. Mes de marzo 2026.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Régimen Interior:

“Visto el informe-propuesta emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento en fecha 31 de marzo de 2026, en relación con la asistencia de concejales a sesiones de órganos colegiados de este Ayuntamiento, durante el mes de marzo de 2026, de conformidad con el siguiente desglose:

| SRES. CONCEJALES                                       | PLENO    | J.G.L    | C. INFORM. | MESA CONTR. | TOTAL            |
|--|----------|----------|------------|-------------|------------------|
| D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Rosario Hernández Garbín | 1        | 4        | 2          | 3           | 1410 €           |
| D. Ángel J. Morales Barrionuevo                        | 1        | 4        | 2          | -           | 1050 €           |
| D. Antonio Tomás Martínez                              | 1        | -        | 1          | -           | 300 €            |
| D. Javier Morales Salvador                             | 1        | -        | 1          | -           | 300 €            |
| D. Ángel M. Fuentes Cara                               | 1        | -        | 1          | -           | 300 €            |
| D <sup>a</sup> Manuela Antequera Martin                | 1        | -        | 1          | -           | 300 €            |
| D <sup>a</sup> María A. Flores María                   | 1        | -        | -          | -           | 150 €            |
| D <sup>a</sup> María del Carmen Pérez Maldonado        | 1        | -        | -          | -           | 150 €            |
| <b>TOTAL</b>   | <b>8</b> | <b>8</b> | <b>8</b>   | <b>-</b>    | <b>3.960,00€</b> |

Visto el informe de fiscalización favorable de la intervención municipal de fecha 1 de abril de 2026, obrante en el expediente.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Alcaldía 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** - Aprobar los siguientes importes por asistencias a las sesiones de los órganos colegiados, durante el mes de marzo de 2026, de concejales/as que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, autorizando y disponiendo el gasto correspondiente, así como reconocer la obligación del gasto:

| SRES. CONCEJALES                                       | PLENO    | J.G.L    | C. INFORM. | MESA CONTR. | TOTAL            |
|--|----------|----------|------------|-------------|------------------|
| D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Rosario Hernández Garbín | 1        | 4        | 2          | 3           | 1410 €           |
| D. Ángel J. Morales Barrionuevo                        | 1        | 4        | 2          | -           | 1050 €           |
| D. Antonio Tomás Martínez                              | 1        | -        | 1          | -           | 300 €            |
| D. Javier Morales Salvador                             | 1        | -        | 1          | -           | 300 €            |
| D. Ángel M. Fuentes Cara                               | 1        | -        | 1          | -           | 300 €            |
| D <sup>a</sup> Manuela Antequera Martin                | 1        | -        | 1          | -           | 300 €            |
| D <sup>a</sup> María A. Flores María                   | 1        | -        | -          | -           | 150 €            |
| D <sup>a</sup> María del Carmen Pérez Maldonado        | 1        | -        | -          | -           | 150 €            |
| <b>TOTAL</b>   | <b>8</b> | <b>8</b> | <b>8</b>   | <b>-</b>    | <b>3.960,00€</b> |

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera  | Firmado       | 09/04/2026 08:06:58 |  |
|                                      | María de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera   | Firmado       | 08/04/2026 13:53:12 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 5/39                |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |               |                     |  |



*SEGUNDO. - Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería e Intervención Municipal, a los efectos consiguientes.”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

### **URBANISMO**

#### **6.- Expediente nº 2026/410542/003-012/00006. Aprobación si procede de Licencia de vado en Avda. La Joya, 17. Interesada: Lidia Sánchez Morales.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

*“Vista la Solicitud de LICENCIA DE VADO presentada por Dª Lidia Sánchez Morales, con R.E. nº 1122, de 18 de marzo de 2026, para facilitar la entrada y salida de vehículos de inmuebles a través de Avda. La Joya, 17 con efectos desde 18 de marzo de 2026.*

*Por la policía local se ha redactado informe, que consta en el expediente, donde se dice que:*

*“Que tras realizar las gestiones oportunas se ha podido comprobar que las dimensiones del vado son de 4’50 metros de longitud y que no se observa inconveniente en su concesión”*

*Visto el Informe – Propuesta de Secretaria*

*A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:*

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

*PRIMERO.- Conceder la licencia del vado nº 657 en Avda. La Joya,17 de esta localidad con una longitud lineal igual a 4’50 metros, a favor de Dª Lidia Sánchez Morales con efectos desde 18 de marzo de 2026.*

*SEGUNDO.- Otorgar validez de liquidación provisional a la autoliquidación presentada por el interesado por importe de 127,65 €.*

*TERCERO.- Notificar la Resolución acordada a la persona interesada, con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda, así como a los servicios municipales para que lleven a cabo las medidas indicadas.*

*CUARTO.- Dar cuenta a la Jefatura de la Policía Local de la adopción de la Resolución a fin de que adopten las medidas de seguridad oportunas en cuanto a la ordenación del tráfico, extremen la vigilancia y control del acceso afectado, informando o denunciando a los conductores, sobretodo, durante los primeros días de vigencia de la Resolución adoptada.*

*No obstante, la Junta de gobierno Local acordará lo que estime pertinente.”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera  | Firmado       | 09/04/2026 08:06:58 |  |
|                                      | Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera   | Firmado       | 08/04/2026 13:53:12 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 6/39                |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |               |                     |  |



**7.- Expediente nº 2026/410542/001-004/00002. Aprobación si procede de baja vado carga y descarga calle Trébol 8. Interesado: Francisco González Flores.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

*“Visto que en fecha de 13 de marzo de 2026 y número de registro de entrada 1041, Don Francisco González Flores ha solicitado la baja vado expte 24/06 en calle Trébol, 8, a efectos desde 1º de abril de 2026.*

*Visto el Informe de la Vicesecretaria de fecha 16 de marzo de 2026*

*Visto el Informe de Tesorería de fecha 25 de marzo de 2026*

*A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:*

**PROPUESTA DE ACUERDO**

*PRIMERO. Aprobar la baja de la Licencia de vado expte 24/06, sito en calle Trébol, 8, con efectos desde el 1 de abril de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a Través de las Aceras, a favor de D. Francisco González Flores.*

*SEGUNDO. Que por los servicios municipales se proceda a la comprobación de la retirada de las placas, con efectos desde 1º de abril de 2026.*

*TERCERO. La baja en el padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos a Través de las Aceras, para el 2027.*

*CUARTO. Dar traslado al servicio de administración tributaria de la Excelentísima Diputación Provincial de Almería al objeto de la data del recibo del año 2026.*

*CUARTO. Notificar el presente acto administrativo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda, así como al área de urbanismo para su efectividad.*

*No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime pertinente.”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**8.- Expediente nº 2026/410542/001-004/00003. Aprobación si procede baja de Licencia de vado nº 251 en calle Las Palmeras, 22. Interesada: Trinidad Padilla González.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

*“Visto que en fecha de 20 de Marzo de 2026 y número de registro de entrada 1139, Dª. Trinidad Padilla González ha solicitado la baja de Licencia de vado nº 251 con efectos desde 1º de Abril de 2026.*

*Visto el Informe del Vicesecretario de fecha 20 de Marzo de 2026.*

*Visto el Informe de Tesorería de fecha 24 de Marzo de 2026.*

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera  | Firmado       | 09/04/2026 08:06:58 |
|                                      | Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera   | Firmado       | 08/04/2026 13:53:12 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 7/39                |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |               |                     |





A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar la baja de Licencia de vado nº 251, sito en calle Las Palmeras, 22, con efectos desde el 1 de Abril de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a Través de las Aceras, a favor de D<sup>a</sup>. Trinidad Padilla González

**SEGUNDO.** Que por los servicios municipales se proceda a la comprobación de la retirada de las placas, con efectos desde 1º de Abril de 2026.

**TERCERO.-**La baja en el padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos a Través de las Aceras, para el 2026.

**CUARTO.** Notificar el presente acto administrativo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda así como al área de urbanismo para su efectividad.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime pertinente.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**9.- Expediente N° 2026/410542/001-005/00001. Aprobación si procede reserva de espacio Avda. España 11 Interesada María del Mar González Zapata.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Visto que con fecha 8 de enero de 2026 tuvo entrada la solicitud de reserva de espacio para pacientes con movilidad reducida a clínica de fisioterapia, con nº de registro 54, presentada por:

|                    | Nombre y Apellidos/Razón Social | NIF/CIF   |
|--------------------|---------------------------------|-----------|
| Persona interesada | María del Mar González Zapata   | **234**** |
| Representante      |                                 |           |

Una vez estudiada la solicitud presentada, el Servicio de Urbanismo formuló su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para licencia de ocupación de bienes de dominio público, iniciando expediente de uso común especial de reserva de espacio para pacientes con movilidad reducida a clínica de fisioterapia.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

| Código Seguro De Verificación | BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==  | Estado  |  | Fecha y hora        |  |
|-------------------------------|---|---------|--|---------------------|--|
| Firmado Por                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera  | Firmado |  | 09/04/2026 08:06:58 |  |
|                               | Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera   | Firmado |  | 08/04/2026 13:53:12 |  |
| Observaciones                 |   | Página  |  | 8/39                |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==</a> |         |  |                     |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |  |                     |  |





| Documento                          | Fecha/N.º               | Observaciones |
|------------------------------------|-------------------------|---------------|
| Solicitud de la persona interesada | 08/01/2026              |               |
| Informe de Policía Local           | 02/02/2026<br>1/02/2026 |               |
| Informe Jurídico Procedimiento     | 31/03/2026              |               |
| Informe-propuesta de resolución    | 31/03/2026              |               |

Visto que la aprobación definitiva corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, si bien las competencias de Alcaldía se han delegado en la Junta de Gobierno en virtud de Resolución 456/23, de 20 de junio de 2023, emito la siguiente,

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Otorgar la licencia de uso común especial del bien de dominio público para la ocupación de bienes de dominio público, con reserva de espacio para pacientes de movilidad reducida a clínica de fisioterapia sita en calle España número 11 de La Mojonera, a favor de María del Mar Golzálvez Zapata.

**SEGUNDO.** La superficie para la que se concede la licencia es de 4,50 metros lineales y se adecuará al plano que fue presentado por la empresa junto con la solicitud de la licencia y al informe de la Policía Local.

**TERCERO.** Devengar la correspondiente tasa en virtud del artículo 20.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.** Notificar al interesado la resolución del expediente a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**10.- Expediente N° 2026/410542/001-001/00013. Aprobación, si procede, de vado en calle San José 34. Interesado Sebastián Salvador Martínez.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vista la Solicitud de LICENCIA DE VADO presentada por D. Sebastián Salvador Martínez, con R.E. n° 1089, de 18 de marzo de 2026, para facilitar la entrada y salida de vehículos de inmuebles a través de C/ San José, 34 con efectos desde 01 de Abril de 2026.

Por la policía local se ha redactado informe, que consta en el expediente, donde se dice que:

“Que tras realizar las gestiones oportunas se ha podido comprobar que las dimensiones del vado son de 2'45 metros de longitud y que no se observa inconveniente en su concesión”

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera  | Firmado       | 09/04/2026 08:06:58 |  |
|                                      | Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera   | Firmado       | 08/04/2026 13:53:12 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 9/39                |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |               |                     |  |



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00012

Visto el Informe – Propuesta de Secretaria

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Conceder la licencia del vado nº 659 en C/ San José, 34 de esta localidad con una longitud lineal igual a 2'45 metros, a favor de D. Sebastián Salvador Martínez, con efectos desde 01 de Abril de 2026.

**SEGUNDO.-** Otorgar validez de liquidación provisional a la autoliquidación presentada por el interesado por importe de 86,65 €.

**TERCERO.-** Notificar la Resolución acordada a la persona interesada, con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda, así como a los servicios municipales para que lleven a cabo las medidas indicadas.

**CUARTO.-** Dar cuenta a la Jefatura de la Policía Local de la adopción de la Resolución a fin de que adopten las medidas de seguridad oportunas en cuanto a la ordenación del tráfico, extremen la vigilancia y control del acceso afectado, informando o denunciando a los conductores, sobretodo, durante los primeros días de vigencia de la Resolución adoptada.

No obstante, la Junta de gobierno Local acordará lo que estime pertinente.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**11.- Expediente N° 2026/410542/001-050/00009. Aprobación, si procede, de ocupación de vía pública con contenedor, Calle Murcia 21. Interesado Jawad El Baraka.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de de la concejal de Urbanismo:

“Vista la solicitud de ocupación de vía pública con contenedor en C/Murcia 21 presentada por D Jawad El Baraka de fecha 23 de Marzo de 2026, y con Registro de Entrada n.º 1174

Visto el abono de la tasa correspondiente

Visto el Informe de la Jefatura de la Policía Local.

Visto el Informe-Propuesta del Vicesecretario General.

A la Junta de Gobierno Local, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Acceder a la solicitud de D Jawad El Baraka de Ocupación de Vía Pública con un contenedor de 6m² durante 30 días en C/Murcia Nº21 de La Mojonera.

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera  | Firmado       | 09/04/2026 08:06:58 |  |
|                                      | Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera   | Firmado       | 08/04/2026 13:53:12 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 10/39               |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |               |                     |  |



*SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la persona interesada junto con los recursos que correspondan.”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**12.- Expediente N° 2026/410542/001-001/00015. Aprobación, si procede, de vado en Calle Infanta Cristina 10. Interesada María Magdalena Rodríguez Fuentes.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

*“Vista la Solicitud de LICENCIA DE VADO presentada por Dª María Magdalena Rodríguez Fuentes, con R.E. n° 1158, de 20 de marzo de 2026, para facilitar la entrada y salida de vehículos de inmuebles a través de C/ Infanta Cristina, 10 con efectos desde 25 de marzo de 2026.*

*Por la policía local se ha redactado informe, que consta en el expediente, donde se dice que:*

*“Que tras realizar las gestiones oportunas, se ha podido comprobar que las dimensiones del vado son de 3.40 metros de longitud y que no se observa inconveniente en su concesión”.*

*Visto el Informe – Propuesta de Secretaría.*

*A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:*

**PROPUESTA DE ACUERDO**

*PRIMERO.- Conceder la licencia del vado n° 658 en C/ Infanta Cristina, 10 de esta localidad con una longitud lineal igual a 3'40 metros, a favor de Dª. María Magdalena Rodríguez Fuentes, con efectos desde 25 de marzo de 2026.*

*SEGUNDO.- Otorgar validez de liquidación provisional a la autoliquidación presentada por la interesada por importe de 105,65 €.*

*TERCERO.- Notificar la Resolución acordada a la persona interesada, con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda, así como a los servicios municipales para que lleven a cabo las medidas indicadas.*

*CUARTO.- Dar cuenta a la Jefatura de la Policía Local de la adopción de la Resolución a fin de que adopten las medidas de seguridad oportunas en cuanto a la ordenación del tráfico, extremen la vigilancia y control del acceso afectado, informando o denunciando a los conductores, sobretodo, durante los primeros días de vigencia de la Resolución adoptada.*

*No obstante, la Junta de gobierno Local acordará lo que estime pertinente.”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera  | Firmado       | 09/04/2026 08:06:58 |  |
|                                      | Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera   | Firmado       | 08/04/2026 13:53:12 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 11/39               |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |               |                     |  |

**13.- Expediente N° 2026/410542/003-975/00001. Aprobación, si procede, de archivo de expediente de disciplina urbanística. Interesado Juan Antonio Rivera Sánchez.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Visto el Acta de Inspección de Obras de la Policía Local, de fecha 09/12/2025, por la que se ponía en conocimiento del Ayuntamiento la realización de las siguientes obras:

|                       |   |
|-----------------------|---|
| Descripción:          | Colocar vallado en el exterior del invernadero y construcción de un aseo de dimensiones aproximadas de 6 metros cuadrados |
| Localización:         | Polígono 6 Parcela 24   |
| Presunto Responsable: | Juan Antonio Rivera Sánchez   |

Visto que comprobados los archivos municipales, las mismas no cuentan con licencia ni declaración responsable.

Visto que el interesado ha procedido de modo voluntario a reponer la realidad física alterada a su estado originario.

Visto el informe jurídico sobre terminación del procedimiento por pérdida del objeto.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23/, de 20 de junio, elevo la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Archivar el presente procedimiento por haber procedido el interesado a la reposición de la realidad física alterada a su estado originario.

**SEGUNDO.-** Notificar al interesado.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**CONTRATACION****14.- Expediente 2026/410544/006-305/00053, aprobación si procede del contrato menor de servicios inspección periódica OCA Centro Tercera Edad.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento                          | Fecha    | Observaciones |
|------------------------------------|----------|---------------|
| Informe del Órgano de Contratación | 18/03/26 |               |

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

|  |             |
|--|-------------|
| Servicios  |             |
| Objeto del contrato: inspección periódica OCA Centro Tercera Edad. |             |
| Menor/Directo  | ordinario   |
| 515,44   | Iva: 108,24 |

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera  | Firmado | 09/04/2026 08:06:58 |
|                               | Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera   | Firmado | 08/04/2026 13:53:12 |
| Observaciones                 |   | Página  | 12/39               |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |





|   |
|---|
| 623,68  |
| Plazo de ejecución: 3 meses   |
| Código CPV: (50800000-3) Servicios varios de reparación y mantenimiento |

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**PROPONGO:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: labores de inspección quedando acreditado que la contratación de inspección periódica OCA Centro Tercera Edad, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con **INSTALACIONES ELECTRICAS SEGURA S.L.** la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 623,68 €.

**TERCERO.** Designar como responsable del contrato a Rocío del Alba Vega Martínez.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**15.- Expediente 2026/410544/006-005/00007, aprobación si procede del contrato menor de obras para señalización horizontal senda peatonal y pasos de peatones en C/ Alhóndiga.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo y Servicios:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento                          | Fecha    | Observaciones |
|------------------------------------|----------|---------------|
| Informe del Órgano de Contratación | 23/03/26 |               |

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

|  |           |
|--|-----------|
| Obras  |           |
| Objeto del contrato: señalización horizontal senda peatonal y pasos de peatones en C/ Alhóndiga. |           |
| Menor/Directo  | ordinario |

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera  | Firmado       | 09/04/2026 08:06:58 |  |
|                                      | Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera   | Firmado       | 08/04/2026 13:53:12 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 13/39               |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |               |                     |  |



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00012

|   |             |
|---|-------------|
| 2.271,25  | Iva: 476,96 |
| 2.748,21  |             |
| Plazo de ejecución: 15 días                                 |             |
| Código CPV: (45233294-6) Instalación de señalización viaria |             |

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**PROPONGO:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: mantenimiento de viales, quedando acreditado que la contratación de señalización horizontal senda peatonal y pasos de peatones en C/ Alhóndiga mediante un contrato de Obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con SEÑALIZACION Y VIAS DE ALMERIA, S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 2.748,21 €.

**TERCERO.** Designar como responsable del contrato a Rocío del Alba Vega Martínez.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**16.- Expediente 2026/410544/006-005/00008, aprobación si procede del contrato menor de obras para trabajos de montaje de tela de sombrero en el Paseo de Los Pueblos, para las fiestas de San Pedro.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento                          | Fecha    | Observaciones |
|------------------------------------|----------|---------------|
| Informe del Órgano de Contratación | 23/03/26 |               |

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

|   |
|---|
| Obras   |
| Objeto del contrato: trabajos de montaje de tela de sombrero en el Paseo de Los Pueblos, para las fiestas de San Pedro. |

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera  | Firmado       | 09/04/2026 08:06:58 |  |
|                                      | Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera   | Firmado       | 08/04/2026 13:53:12 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 14/39               |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |               |                     |  |



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00012

|   |                  |
|---|------------------|
| <i>Menor/Directo</i>  | <i>ordinario</i> |
| 4.930,00  | 1.035,30         |
| <i>Precio: 5.965,30</i>   |                  |
| <i>Duración: 4 meses</i>  |                  |
| <i>Código CPV: (45421144-5) Trabajos de instalación de toldos</i> |                  |

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**PROPONGO:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de las fiestas patronales de San Pedro, quedando acreditado que la contratación de trabajos de montaje de tela de sombrero en el Paseo de Los Pueblos, para las fiestas de San Pedro mediante un contrato de Obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con SERAFIN CANO MARTINEZ INVERNADEROS S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 5.965,30 €.

**TERCERO.** Designar como responsable del contrato a José Miguel Hernández García.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**17.- Expediente 2026/410544/006-205/00032, aprobación si procede del Contrato menor de suministros 65 toallas para actividad con mujeres en spa, merchandising acogido a la subvención del Pacto de Estado.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Servicios Sociales:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

| <i>Documento</i>                          | <i>Fecha</i>    | <i>Observaciones</i> |
|---|-----------------|----------------------|
| <i>Informe del Órgano de Contratación</i> | <i>23/03/26</i> |                      |

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera  | Firmado       | 09/04/2026 08:06:58 |  |
|                                      | Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera   | Firmado       | 08/04/2026 13:53:12 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 15/39               |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |               |                     |  |



|   |             |
|---|-------------|
| Suministros   |             |
| Objeto del contrato: 65 toallas para actividad con mujeres en spa, merchandising acogido a la subvención del Pacto de Estado. |             |
| Menor/Directo   | ordinario   |
| 773,50  | Iva: 162,44 |
| 935,94  |             |
| Plazo de ejecución: 1 mes.  |             |
| Código CPV: (39514100-9) Toallas.   |             |

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**PROPONGO:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: actividad lúdica con mujeres, quedando acreditado que la contratación de 65 toallas para actividad con mujeres en spa, acogido a la subvención del Pacto de Estado, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con ARIMART SOLUCIONES, S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 935,94 €.

**TERCERO.** Designar como responsable del contrato a Ana María Morales Cano.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**18.- Expediente 2026/410544/006-305/00054, aprobación si procede del contrato menor de servicios de talleres Educar en el uso positivo de las TICS en la adolescencia, para alumnos del IES y Ceip Venta El Viso, acogido a la subvención de La Mojonera ante las drogas.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Servicios sociales:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera  | Firmado       | 09/04/2026 08:06:58 |  |
|                                      | Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera   | Firmado       | 08/04/2026 13:53:12 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 16/39               |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |               |                     |  |



| Documento                          | Fecha    | Observaciones |
|------------------------------------|----------|---------------|
| Informe del Órgano de Contratación | 24/03/26 |               |

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

|  |           |
|--|-----------|
| Servicios  |           |
| Objeto del contrato: talleres Educar en el uso positivo de las TICs en la adolescencia, para alumnos del IES y Ceip Venta El Viso, acogido a la subvención de La Mojonera ante las drogas. |           |
| Menor/Directo  | ordinario |
| 500,00   | 0,00      |
| 500,00   |           |
| Plazo de ejecución: 1 mes  |           |
| Código CPV: (80000000-4) Servicios de enseñanza y formación  |           |

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**PROPONGO:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: taller para evitar adicciones en tecnologías, quedando acreditado que la contratación talleres Educar en el uso positivo de las TICs en la adolescencia, para alumnos del IES y Ceip Venta El Viso, acogido a la subvención de La Mojonera ante las drogas, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con CARVELO VALERO M<sup>a</sup> DEL CARMEN la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 500,00 €.

**TERCERO.** Designar como responsable del contrato a Ana María Morales Cano.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

|                               |   |         |                     |  |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera  | Firmado | 09/04/2026 08:06:58 |  |
|                               | Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera   | Firmado | 08/04/2026 13:53:12 |  |
| Observaciones                 |   | Página  | 17/39               |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==</a> |         |                     |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |  |

**19.- Expediente 2026/410544/006-305/00055, aprobación si procede del Contrato menor de servicios Dirección de Obra, Certificado Final, Coordinación de Seguridad y Salud para la instalación de cámaras de la nueva Red de Seguridad Ciudadana.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento                          | Fecha    | Observaciones |
|------------------------------------|----------|---------------|
| Informe del Órgano de Contratación | 25/03/26 |               |
| Informe de Intervención            | 26/03/26 |               |

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

|   |               |
|---|---------------|
| Servicios   |               |
| Objeto del contrato: Dirección de Obra, Certificado Final, Coordinación de Seguridad y Salud para la instalación de cámaras de la nueva Red de Seguridad Ciudadana. |               |
| Menor/Directo   | ordinario     |
| 10.995,00   | Iva. 2.308,95 |
| Precio 13.303,95  |               |
| Duración: 12 meses  |               |
| Código CPV: (71520000-9) Servicios de supervisión de obras  |               |

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**PROPONGO:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: ejecución de instalación de cámaras quedando acreditado que la contratación de Dirección de Obra, Certificado Final, Coordinación de Seguridad y Salud para la instalación de cámaras de la nueva Red de Seguridad Ciudadana mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con **MATERIALES DE TELECOMUNICACION S. L.** la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 13.303,95 €.

**TERCERO.** Designar como responsable del contrato a José Miguel Hernández García.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera  | Firmado       | 09/04/2026 08:06:58 |  |
|                                      | Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera   | Firmado       | 08/04/2026 13:53:12 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 18/39               |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |               |                     |  |



correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**20.- Expediente 2026/410544/006-780/00004, aprobación si procede de devolución de la garantía definitiva del contrato de obra de pavimentación en calles Pizarro las palmeras y alrededores.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“En fecha 11 de febrero de 2026 Don Francisco José González Torres, en representación de la mercantil AGLOMERADOS LOS SERRANOS SA, presentó solicitud para que le sea devuelta la garantía definitiva del 5% aportada en el contrato de obras de pavimentación en Calle Pizarro, Las Palmeras y alrededores, depositada por la misma en fecha 13/03/2023 por importe de 7.581,82€ en el Expte.2022/410544/006-013/00002, una vez transcurrido el plazo de garantía de un año desde la fecha de firma del acta de recepción.

| Tipo de Garantía       | Garantía                        | Fecha de Constitución | Fecha de Vencimiento |
|------------------------|---------------------------------|-----------------------|----------------------|
| Seguro de caución      | 7.581,82€                       | 09/03/2023            | 10/05/2025           |
| Entidad<br>aseguradora | Avalista/<br>N.º de<br>caución: | Aval/Seguro de        | Fecha de Depósito    |
| ASEFA SEGUROS          | S8619/03/41/2023/884            |                       | 13/03/2023           |

Consta en el expediente el acta de recepción de la obra de fecha de 10 de mayo de 2024.

Mediante providencia de alcaldía de fecha 12 de febrero de 2026 se incoó expediente para la devolución de la citada garantía definitiva y se solicitó informe de D. Juan José Alonso Baños, de la empresa AIMA y Técnico-Director de las obras, sobre el estado en el que se encuentra la obra de referencia y la procedencia de la devolución de la citada garantía.

Con fecha 23 de marzo de 2026 se incorpora al expediente el informe de D. Juan José Alonso Baños, Técnico-Director de la obra, en los que se pone de manifiesto que:

1. Habiendo transcurrido el período de garantía de la obra, sin que existan responsabilidades por parte del contratista, y habiéndose observado un normal funcionamiento de la misma durante dicho período, puede procederse a su entrega, en forma definitiva, quedando extinguida la responsabilidad del contratista.

No obstante, si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte del contratista, éste responderá de los daños y perjuicios.

2. En la Liquidación de la obra no existe un saldo ni a favor ni en contra del contratista adjudicatario de las mismas.

3. En consecuencia a lo anteriormente mencionado, esta dirección técnica informa favorablemente, a efectos de liquidación del contrato y de devolución de fianza, conforme a lo establecido en la legislación aplicable y en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas.”

En fecha 23 de marzo de 2026 se solicitó informe a Tesorería y mediante el RS 2749, de la misma fecha se remitió el informe de la Dirección de obra al contratista, concediéndole, de conformidad con lo

| Código Seguro De Verificación | BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==  | Estado  |  | Fecha y hora        |  |
|-------------------------------|---|---------|--|---------------------|--|
| Firmado Por                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera  | Firmado |  | 09/04/2026 08:06:58 |  |
|                               | Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera   | Firmado |  | 08/04/2026 13:53:12 |  |
| Observaciones                 |   | Página  |  | 19/39               |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==</a> |         |  |                     |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |  |                     |  |



dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, un trámite de audiencia de diez días, durante el que podrá presentar los documentos y justificaciones al respecto que estime pertinentes.

En fecha 24 de marzo de 2026 se incorpora al expediente el informe de Tesorería.

En fecha 25 de marzo de 2026, y con RE nº 1235, el contratista mostro su conformidad autorizando que continuase la tramitación del expediente para la devolución de la garantía definitiva.

Consta en el expediente Informe-propuesta de Secretaria General, de fecha 23 de marzo de 2026, así como Informe de Fiscalización favorable de la Intervención municipal de fecha 31 de marzo de 2026.

Por cuanto antecede, visto que el órgano competente es la Junta de Gobierno en virtud de la Resolución nº 456/2023, de 20 de junio de 2023, procede elevar a la misma la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar la liquidación de las “Obras de pavimentación en Calle Pizarro, Las Palmeras y alrededores”. (Expte.2022/410544/006-013/00002), ejecutadas por la mercantil AGLOMERADOS LOS SERRANOS SA, de conformidad con el Informe emitido por el Técnico Director de la obra, D. Juan José Alonso Baños.

**SEGUNDO.** Acordar la devolución de la garantía definitiva constituida por importe de 7.581,82€.

**TERCERO.** Dar traslado a Tesorería a los efectos oportunos.

**CUARTO.** Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada, con señalamiento de recursos, órgano y plazos.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**21.- Expediente 2026/410544/006-305/00056, aprobación si procede del contrato menor de servicios talleres educativos para fomentar habilidades sociales para la resolución de conflictos de forma pacífica para alumnado del Ceip Ángel Frigola, acogido al Pacto de Estado.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Servicios Sociales:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento                          | Fecha    | Observaciones |
|------------------------------------|----------|---------------|
| Informe del Órgano de Contratación | 26/03/26 |               |

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

|  |
|--|
| Servicios  |
| Objeto del contrato: talleres educativos para fomentar habilidades sociales para la resolución de conflictos de forma pacífica para alumnado del Ceip Ángel Frigola, acogido al Pacto de Estado. |

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera  | Firmado | 09/04/2026 08:06:58 |
|                               | Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera   | Firmado | 08/04/2026 13:53:12 |
| Observaciones                 |   | Página  | 20/39               |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00012

|   |                  |
|---|------------------|
| <i>Menor/Directo</i>  | <i>ordinario</i> |
| 800,00  | 0,00             |
| 800,00  |                  |
| <i>Plazo de ejecución: 3 meses</i>  |                  |
| <i>Código CPV: (80400000-8) Servicios de enseñanza para adultos y otros servicios de enseñanza.</i> |                  |

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**PROPONGO:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: talleres para trabajar contra la violencia de género, quedando acreditado que la contratación de talleres educativos para fomentar habilidades sociales para la resolución de conflictos de forma pacífica para alumnado del Ceip Ángel Frigola, acogido al Pacto de Estado, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con CARVELO VALERO M<sup>a</sup> DEL CARMEN la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 800,00 €.

**TERCERO.** Designar como responsable del contrato a Ana María Morales Cano.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**22.- Expediente 2026/410544/006-305/00057, aprobación si procede del Contrato menor de servicios dos autobuses para excursión al Minihollywood Ceip San Pedro.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Servicios Sociales:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

| <i>Documento</i>                          | <i>Fecha</i> | <i>Observaciones</i> |
|---|--------------|----------------------|
| <i>Informe del Órgano de Contratación</i> | 30/03/26     |                      |

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera  | Firmado       | 09/04/2026 08:06:58 |  |
|                                      | Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera   | Firmado       | 08/04/2026 13:53:12 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 21/39               |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |               |                     |  |



|   |                   |
|---|-------------------|
| <i>Servicios</i>  |                   |
| <i>Objeto del contrato: dos autobuses para excursión al Minihollywood Ceip San Pedro.</i> |                   |
| <i>Menor/Directo</i>  | <i>ordinario</i>  |
| <i>360,00</i>   | <i>Iva: 36,00</i> |
| <i>396,00</i>   |                   |
| <i>Plazo de ejecución: 7 días</i>   |                   |
| <i>Código CPV: (60172000-4) Alquiler de autobuses y autocares con conductor.</i>          |                   |

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**PROPONGO:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: desplazamiento para excursión de escolares, quedando acreditado que la contratación de dos autobuses para excursión al Minihollywood Ceip San Pedro, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con AUTOBUSES DEL SURESTE S.A. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 396,00 €.

**TERCERO.** Designar como responsable del contrato a Ana María Morales Cano.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**23.- Expediente 2026/410544/006-305/00058, aprobación si procede del contrato menor de servicios para sesión de cuentas Por el Camino del Aljibe.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Educación:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | BYDozv6XBUXaXx060KeKTg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera  | Firmado       | 09/04/2026 08:06:58 |
|                                      | Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera   | Firmado       | 08/04/2026 13:53:12 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 22/39               |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BYDozv6XBUXaXx060KeKTg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BYDozv6XBUXaXx060KeKTg==</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |               |                     |





| Documento                          | Fecha    | Observaciones |
|------------------------------------|----------|---------------|
| Informe del Órgano de Contratación | 30/03/26 |               |

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

|   |            |
|---|------------|
| Servicios   |            |
| Objeto del contrato: Contrato menor de servicios para sesión de cuentas Por el Camino del Aljibe. |            |
| Menor/Directo   | ordinario  |
| 480,00  | Iva: 48,00 |
| Precio: 528,00  |            |
| Duración: 45 días   |            |
| Código CPV: (92300000-4) Servicios de entretenimiento   |            |

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**PROPONGO:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: actividad cultural en el aljibe, quedando acreditado que la contratación de sesión de cuentas Por el Camino del Aljibe mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con PALOMO CARMONA PAULA la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 528,00 €.

**TERCERO.** Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vílchez.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**24.- Expediente 2026/410544/006-305/00059, aprobación si procede del contrato menor de servicios de controladores en la fiesta de la primavera.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

|                               |   |         |                     |  |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera  | Firmado | 09/04/2026 08:06:58 |  |
|                               | Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera   | Firmado | 08/04/2026 13:53:12 |  |
| Observaciones                 |   | Página  | 23/39               |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==</a> |         |                     |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |  |



“A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento                          | Fecha    | Observaciones |
|------------------------------------|----------|---------------|
| Informe del Órgano de Contratación | 31/03/26 |               |

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

|  |             |
|--|-------------|
| Servicios  |             |
| Objeto del contrato: controladores en la fiesta de la primavera. |             |
| Menor/Directo  | ordinario   |
| 685,33   | Iva: 143,92 |
| Precio: 829,25   |             |
| Duración: 12 días  |             |
| Código CPV: (79714000-2) Servicios de vigilancia                 |             |

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**PROPONGO:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de la fiesta de la primavera, quedando acreditado que la contratación de controladores en la fiesta de la primavera, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con **AUXILIARES DE SERVICIOS SERGO, S.L.** la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 829,25 €.

**TERCERO.** Designar como responsable del contrato a José Miguel Hernández García.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera  | Firmado       | 09/04/2026 08:06:58 |  |
|                                      | Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera   | Firmado       | 08/04/2026 13:53:12 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 24/39               |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |               |                     |  |

**25.- Expediente 2026/410544/006-205/00033, aprobación si procede del contrato menor de suministros 300 camisetas, 300 mochilas sin coste y 300 pulseras para los participantes en la carrera del Día de la Bicicleta.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Festejos y Deportes:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento                          | Fecha    | Observaciones |
|------------------------------------|----------|---------------|
| Informe del Órgano de Contratación | 31/03/26 |               |

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

|   |             |
|---|-------------|
| Suministros   |             |
| Objeto del contrato: 300 camisetas, 300 mochilas sin coste y 300 pulseras para los participantes en la carrera del Día de la Bicicleta. |             |
| Menor/Directo   | ordinario   |
| 1.038,00  | Iva: 217,98 |
| 1.255,98  |             |
| Plazo de ejecución: 11 días   |             |
| Código CPV: (18331000-8) Camisetas  |             |

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**PROPONGO:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración del Día de la Bicicleta, quedando acreditado que la contratación de 300 camisetas, 300 mochilas sin coste y 300 pulseras para los participantes en la carrera del Día de la Bicicleta, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con **GRAFICAS COPY & COPY IMPRESORES SL** la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.255,98 €.

**TERCERO.** Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera  | Firmado       | 09/04/2026 08:06:58 |  |
|                                      | Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera   | Firmado       | 08/04/2026 13:53:12 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 25/39               |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |               |                     |  |

**26.- Expediente 2026/410544/006-305/00061, aprobación si procede del Contrato menor de servicios ambulancia para las fiestas patronales de La Venta del Viso.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Festejos:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento                          | Fecha    | Observaciones |
|------------------------------------|----------|---------------|
| Informe del Órgano de Contratación | 31/03/26 |               |

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

|   |           |
|---|-----------|
| Servicios   |           |
| Objeto del contrato: Contrato menor de servicios ambulancia para las fiestas patronales de San Pedro. |           |
| Menor/Directo   | ordinario |
| 551,00  | Exento    |
| Precio: 551,00  |           |
| Duración:3 meses  |           |
| Código CPV: (85143000-3) Servicios de ambulancia  |           |

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**PROPONGO:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración fiestas patronales San Pedro, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios ambulancia para las fiestas patronales de San Pedro, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con AMBULANCIAS M. QUEVEDO SOCIEDAD LIMITADA la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 551,00 €

**TERCERO.** Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera  | Firmado       | 09/04/2026 08:06:58 |  |
|                                      | Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera   | Firmado       | 08/04/2026 13:53:12 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 26/39               |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |               |                     |  |

**27.- Expediente 2026/410544/006-650/00001, aprobación si procede de Contrato privado de seguro de responsabilidad civil y patrimonial del Ayuntamiento de La Mojonera.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Gobernanza y Seguridad:

*“Visto el expediente de contratación privada del SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA por procedimiento abierto simplificado.*

*Visto que se han incorporado a dicho expediente de contratación los siguientes documentos:*

- *Providencia de Alcaldía de inicio del expediente de contratación.*
- *Memoria justificativa de la necesidad de contratación del seguro de responsabilidad civil y patrimonial del ayuntamiento de la mojonera*
- *Informe sobre los datos de siniestralidad del Ayuntamiento*
- *Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*
- *Pliego de Prescripciones Técnicas.*
- *Informe de Tesorería sobre estabilidad y sostenibilidad.*
- *Informe de la Intervención municipal sobre la existencia de crédito y el órgano competente para la contratación.*

*A los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en relación con el artículo 116 del citado texto legal, en la Memoria que obra en el expediente se ha justificado la necesidad de proceder a la contratación.*

*Teniendo en cuenta las características del contrato:*

|  |   |
|--|---|
| <i>Tipo de contrato: Privado</i>   |   |
| <i>Subtipo del contrato: Servicios de seguro</i>   |   |
| <i>Objeto del contrato: seguro de responsabilidad civil y patrimonial del Ayuntamiento de La Mojonera</i>  |   |
| <i>Procedimiento de contratación: abierto simplificado</i>   | <i>Tipo de Tramitación: ordinaria</i>   |
| <i>Código CPV:<br/>66516400: Servicios de seguros de responsabilidad civil general<br/>66516500: Servicios de seguros de responsabilidad profesional</i>                             |   |
| <i>Valor estimado del contrato: ciento cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y cuatro euros y veinte céntimos (154.794,20€) IVA excluido</i>                                    |   |
| <i>Presupuesto base de licitación IVA excluido: setenta y cinco mil ciento diez euros (75.110,00.-€), de prima total para las dos anualidades de duración del presente contrato.</i> | <i>IVA%: se encuentra exento de IVA de conformidad con el art. 20.1. 16º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido</i> |
| <i>Presupuesto base de licitación IVA incluido: -</i>  |   |

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera  | Firmado       | 09/04/2026 08:06:58 |
|                                      | Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera   | Firmado       | 08/04/2026 13:53:12 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 27/39               |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |               |                     |





|                           |   |
|---------------------------|---|
| Duración de la ejecución: | <p><i>El plazo de duración del contrato será de DOS (2) AÑOS, a contar desde las 00 horas de la fecha de efecto establecida para la póliza, 31 de mayo de 2026.</i></p> <p><i>El contrato podrá ser prorrogado anualmente de forma expresa hasta un máximo de CUATRO (4) años, incluidas principal y prórroga (2+ 1+1).</i></p> |
|---------------------------|---|

Consta en el expediente Informe-propuesta de la Secretaria General, así como informe de fiscalización favorable de la Intervención municipal, de fecha 31 de marzo de 2026.

De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional 2ª de la LCSP/17, y en la Resolución 456/2023, de 20 de junio, el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, por lo que, en virtud de lo anterior, se formula la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

**PRIMERO.** - Aprobar el expediente de contratación de servicio privado de SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA, mediante procedimiento abierto simplificado, en la modalidad de tramitación ordinaria.

**SEGUNDO.** - Autorizar la tramitación del gasto que comporta el presente contrato, teniendo en cuenta que el presupuesto base de licitación es de SETENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ EUROS (75.110,00€) para las dos anualidades contempladas en la duración del contrato, exento de IVA de acuerdo con el art. 20.1. 16º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La financiación del servicio será propia, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias que constan en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

|                     |            |
|---------------------|------------|
| ANUALIDAD 2026/2027 | 37.000,00€ |
| ANUALIDAD 2027/2028 | 38.110,00€ |
| PBL                 | 75.110,00€ |

**TERCERO.** - Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**CUARTO.** - . Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**QUINTO.** - Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEXTO.** - Publicar en el perfil de contratante toda la documentación del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | BYDozv6XBUXaXx060KeKTg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera  | Firmado       | 09/04/2026 08:06:58 |  |
|                                      | Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera   | Firmado       | 08/04/2026 13:53:12 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 28/39               |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BYDozv6XBUXaXx060KeKTg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BYDozv6XBUXaXx060KeKTg==</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |               |                     |  |



**SÉPTIMO.** – *El órgano de contratación estará asistido por la Mesa de contratación permanente del Ayuntamiento de La Mojonera, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas y estará compuesta, conforme a lo establecido en la disposición adicional segunda de la LCSP, apartado 7, por los miembros señalados en el Acuerdo nº 10 de la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 10 de marzo de 2026, y publicado en el BOP de Almería nº 61, de fecha 30 de marzo de 2026.*”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**28.- Expediente 2026/410544/006-305/00060, aprobación si procede del Contrato menor de servicios ambulancia para las fiestas patronales de San Pedro.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Festejos:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento                          | Fecha    | Observaciones |
|------------------------------------|----------|---------------|
| Informe del Órgano de Contratación | 31/03/26 |               |

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

|   |           |
|---|-----------|
| Servicios   |           |
| Objeto del contrato: Contrato menor de servicios ambulancia para las fiestas patronales de La Venta del Viso. |           |
| Menor/Directo   | ordinario |
| 550,00  | Exento    |
| Precio: 550,00  |           |
| Duración: 5 meses   |           |
| Código CPV: (85143000-3)  |           |

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**PROPONGO:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración fiestas La Venta del Viso, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios ambulancia para las fiestas patronales de La Venta del Viso, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con AMBULANCIAS M. QUEVEDO SOCIEDAD LIMITADA la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 550,00 €

**TERCERO.** Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

|                               |   |         |                     |  |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera  | Firmado | 09/04/2026 08:06:58 |  |
|                               | Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera   | Firmado | 08/04/2026 13:53:12 |  |
| Observaciones                 |   | Página  | 29/39               |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==</a> |         |                     |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |  |



*QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.*

*SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

### **RRHH**

#### **29.- Expediente nº 2026/410545/900-349/00005. Aprobación si procede de la indemnización por gastos de desplazamiento por asistencia a cursos de formación.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Régimen Interior:

*“Vista la instancia presentada por D. Juan Carlos García Marín, personal laboral fijo de este Ayuntamiento, mediante registro de entrada nº 1172, en fecha 23 de marzo de 2026, por la que solicita que, como consecuencia de asistir a las jornadas técnicas del Plan provincial de Deportes de 2026 el 18 de marzo en Almería, se le abonen gastos por locomoción por importe de 15,60€ y 10,50€ de parking, aportando justificante de asistencia y justificante de pago del mismo.*

*Visto el informe de la Concejala de Personal.*

*Visto el Convenio pacto de los empleados públicos del Ayuntamiento de La Mojonera y el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, en relación con la Orden HFP/793/2023, de 12 de julio.*

*Visto el Informe jurídico de fecha 25/03/2026 emitido en sentido favorable.*

*Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023, es por lo que, una vez emitido informe favorable de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:*

#### **ACUERDOS**

*PRIMERO. Conceder a D. Juan Carlos García Marín, personal laboral de este Ayuntamiento, la indemnización por gastos de locomoción y parking por importe de veintiséis euros con diez céntimos (26,10€).*

*SEGUNDO. Aprobar, disponer y reconocer la cantidad de veintiséis euros con diez céntimos (26,10€) a favor de D. Juan Carlos García Marín, por los conceptos citados.*

*TERCERO. Ordenar el pago de la citada cantidad, y notificar al interesado.*

*CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos y a fin de que se haga efectivo el pago ordenado.”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera  | Firmado       | 09/04/2026 08:06:58 |  |
|                                      | Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera   | Firmado       | 08/04/2026 13:53:12 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 30/39               |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |               |                     |  |

**30.- Expediente n° 2026/410545/900-023/00001. Aprobación si procede, de la convocatoria y las bases para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Biblioteca y creación de bolsa de empleo.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Régimen Interior:

*“Visto que en el BOP n° 32 de fecha 14 de febrero de 2024 se publicó la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2024, aprobada por Resolución de Alcaldía n° 126/2024, de 9 de febrero de 2024, en la que se incluía UNA plaza de Auxiliar de Biblioteca, personal laboral del Ayuntamiento de La Mojonera.*

*Teniendo en cuenta las características de la plaza vacantes objeto de la convocatoria:*

|                               |                               |
|-------------------------------|-------------------------------|
| <i>Grupo</i>                  | <i>C</i>                      |
| <i>Subgrupo</i>               | <i>C2</i>                     |
| <i>Complemento de destino</i> | <i>17</i>                     |
| <i>Personal</i>               | <i>Laboral</i>                |
| <i>Jornada</i>                | <i>64%</i>                    |
| <i>Horario</i>                | <i>Turno de Tarde</i>         |
| <i>Categoría</i>              | <i>Auxiliar</i>               |
| <i>Denominación</i>           | <i>Auxiliar de Biblioteca</i> |
| <i>Nº de vacantes</i>         | <i>1</i>                      |
| <i>Sistema de selección</i>   | <i>Concurso-oposición</i>     |

*Visto que en fecha 27 de marzo de 2026, mediante providencia del Sr. Alcalde se inicia el expediente para la provisión como personal laboral, de UNA plaza de Auxiliar de Biblioteca, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de La Mojonera, correspondiente a la OEP 2024.*

*Visto que en la misma fecha se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*

*Visto que una vez redactadas, se han incorporado al expediente las bases reguladoras de la convocatoria de pruebas de selección al objeto de cubrir una plaza de Auxiliar de Biblioteca, personal laboral del Ayuntamiento de La Mojonera y creación de bolsa de empleo.*

*Visto que en la misma fecha se incorporó al expediente el Informe-propuesta de la Secretaria General, y se emitió Informe de fiscalización favorable por la Intervención Municipal.*

*Teniendo en cuenta que la competencia para aprobar las Bases de las pruebas para la selección de personal y concursos de puestos de trabajo están delegadas en la Junta de Gobierno en virtud de Resolución de Alcaldía 456/23, de 20 de junio.*

*En virtud de lo anterior a la Junta de Gobierno se eleva la siguiente,*

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar el gasto correspondiente a las retribuciones de la plaza vacante objeto de convocatoria.

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera  | Firmado       | 09/04/2026 08:06:58 |  |
|                                      | Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera   | Firmado       | 08/04/2026 13:53:12 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 31/39               |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |               |                     |  |



|                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| Grupo                  | C                      |
| Subgrupo               | C2                     |
| Complemento de destino | 17                     |
| Personal               | Laboral                |
| Jornada                | 64%                    |
| Horario                | Turno de Tarde         |
| Categoría              | Auxiliar               |
| Denominación           | Auxiliar de Biblioteca |
| Nº de vacantes         | 1                      |
| Sistema de selección   | Concurso-oposición     |

**SEGUNDO.** Aprobar las Bases reguladoras y la convocatoria de las pruebas selectivas para cubrir en propiedad la plaza vacante anteriormente referenciada: UNA plaza de Auxiliar de Biblioteca, personal laboral del Ayuntamiento de La Mojonera, por concurso-oposición, y creación de Bolsa de Empleo.

URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ajp0GReUuDvAMxDT3odUng>==

**TERCERO.** Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia, y sede electrónica de este Ayuntamiento [www.lamojonera.es](http://www.lamojonera.es), y extracto de las Bases en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**CUARTO.** Publicar un anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo establecido en artículo 23 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, en concordancia con el artículo 30 y 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de veinte días hábiles para la presentación de instancias.

**QUINTO.** Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicar la relación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, otorgando a aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, en caso de no haber reclamaciones, la lista provisional se considerará como definitiva. Si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas por Resolución del Sr. Alcalde, en la que se declarará aprobada la lista definitiva de admitidos o excluidos, que será publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento [www.lamojonera.es](http://www.lamojonera.es)

**SEXTO.** Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos se precisen para la ejecución del presente proceso selectivo.

**SÉPTIMO.** Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso Contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46

|                                      |  |               |                     |  |
|--------------------------------------|--|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==   | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera   | Firmado       | 09/04/2026 08:06:58 |  |
|                                      | Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera  | Firmado       | 08/04/2026 13:53:12 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |  | <b>Página</b> | 32/39               |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BYDozv6XBUxaXx060KeKTg">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BYDozv6XBUxaXx060KeKTg</a> == |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).        |               |                     |  |



de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

### **PATRIMONIO**

#### **31.- Expediente n° 2026/410551/007-951/00004. Aprobación si procede archivo procedimiento inmatriculación de finca registral artículo 199 de Ley Hipotecaria. Interesado: Registro de la Propiedad n° 2 de Roquetas de Mar.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vista la notificación realizada por el Registro de la Propiedad núm. 2 de Roquetas de Mar con núm. 910, de 4 de marzo de 2026, por la que se pone en conocimiento de este Ayuntamiento, colindante titular de la parcela parcela 2032 de La Mojonera, cuya referencia catastral es 6220301WF2762S0001HP, información sobre el Expediente de inscripción de la representación geográfica georreferenciada tramitado a instancia de LAS PALMERILLAS, S.A., conforme al procedimiento recogido en el art. 199 de la LH.

Vista que la notificación se practica a este Ayuntamiento, por si desea oponerse al mismo realizando alegaciones, en caso de existir algún tipo de invasión del dominio público de la Vía Pública, otorgándole como colindante un plazo de 20 días para que manifestase si estaba de acuerdo con los linderos señalados en el oficio o si por el contrario se oponía por entender que se había invadido dominio público.

Visto que con fecha de 9 de marzo de 2026, se emite informe técnico en el que se concluye que “visualmente la finca objeto de inscribir la representación geográfica georreferenciada, no invade terrenos de titularidad municipal.”

Visto el informe-propuesta de Resolución de la Vicesecretaría de fecha 30 de marzo de 2026, por el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación y la normativa aplicable, no existiendo invasión del dominio, procediendo el archivo del presente procedimiento sin comunicar nada al Registro de la Propiedad, puesto que no procede realizar alegaciones.

En cuanto a la competencia, la misma no viene recogida ni en el artículo 21 ni en el 22 de la LRRL, por lo que, corresponde al Alcalde, de acuerdo con la cláusula residual de la letra s) del citado artículo 21. Las competencias de Alcaldía se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno en virtud de Resolución 456/23, de 20 de junio, si bien pueden ser avocadas por la Alcaldía.

A la vista de los anteriores antecedentes, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

ÚNICO. Dar por terminado el presente procedimiento, dictando resolución de archivo por no ser necesario realizar alegaciones ante el Registro de la Propiedad, al no producirse invasión del dominio público en el expediente tramitado por un particular ante el mismo.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | BYDozv6XBUXaXx060KeKTg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera  | Firmado       | 09/04/2026 08:06:58 |  |
|                                      | Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera   | Firmado       | 08/04/2026 13:53:12 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 33/39               |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BYDozv6XBUXaXx060KeKTg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BYDozv6XBUXaXx060KeKTg==</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |               |                     |  |

**32.- Expediente n° 2026/410551/007-951/00002. Aprobación si procede archivo procedimiento inmatriculación de finca registral artículo 199 de Ley Hipotecaria. Interesado: Registro de la Propiedad n° 2 de Roquetas de Mar.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

*“Vista la notificación realizada por el Registro de la Propiedad núm. 2 de Roquetas de Mar con núm. 759, de 23 de febrero de 2026, por la que se pone en conocimiento de este Ayuntamiento, colindante titular de la parcela 4064 de La Mojonera, con Código Registral Único: 04017000274436, información sobre el expediente de inscripción de la representación geográfica georreferenciada y una reducción de cabida de 3,07 m2 ( inferior al 5%), de la fincas registrales 4910 y 4055, cuyas referencias catastrales son 7826803WF2772N0001EY y 7826808WF2772N0001WY de La Mojonera tramitado a instancias de MJ AGROASESORES S.L, conforme al procedimiento recogido en el art. 199 de la LH.*

*Vista que la notificación se practica a este Ayuntamiento, por si desea oponerse al mismo realizando alegaciones, en caso de existir algún tipo de invasión del dominio público de la Vía Pública, otorgándole como colindante un plazo de 20 días para que manifestase si estaba de acuerdo con los linderos señalados en el oficio o si por el contrario se oponía por entender que se había invadido dominio público.*

*Visto que con fecha de 6 de marzo de 2026, se emite informe técnico en el que se concluye que “visualmente la finca objeto de inscribir la representación geográfica georreferenciada, no invade terrenos de titularidad municipal.”*

*Visto el informe-propuesta de Resolución de la Vicesecretaría de fecha 30 de marzo de 2026, por el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación y la normativa aplicable, no existiendo invasión del dominio, procediendo el archivo del presente procedimiento sin comunicar nada al Registro de la Propiedad, puesto que no procede realizar alegaciones.*

*En cuanto a la competencia, la misma no viene recogida ni en el artículo 21 ni en el 22 de la LRRL, por lo que, corresponde al Alcalde, de acuerdo con la cláusula residual de la letra s) del citado artículo 21. Las competencias de Alcaldía se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno en virtud de Resolución 456/23, de 20 de junio, si bien pueden ser avocadas por la Alcaldía.*

*A la vista de los anteriores antecedentes, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente*

**PROPUESTA DE ACUERDO**

*ÚNICO. Dar por terminado el presente procedimiento, dictando resolución de archivo por no ser necesario realizar alegaciones ante el Registro de la Propiedad, al no producirse invasión del dominio público en el expediente tramitado por un particular ante el mismo.”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**33.- Expediente n° 2026/410551/007-951/00003. Aprobación si procede archivo procedimiento inmatriculación de finca registral artículo 199 de Ley Hipotecaria. Interesado: Registro de la Propiedad n° 2 de Roquetas de Mar.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

*“Vista la notificación realizada por el Registro de la Propiedad núm. 2 de Roquetas de Mar con*

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera  | Firmado       | 09/04/2026 08:06:58 |  |
|                                      | Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera   | Firmado       | 08/04/2026 13:53:12 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 34/39               |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |               |                     |  |



núm. 789, de 25 de febrero de 2026, por la que se pone en conocimiento de este Ayuntamiento, colindante titular de la parcela 4863 de La Mojonera, cuyas referencia catastral es 8678713WF2687N0001MZ, información sobre el Expediente de inscripción de la representación geográfica georreferenciada y una reducción de cabida de 3 m2 ( inferior al 5%), tramitado a instancia de INVERSIONES VARLOSUR, S.L, conforme al procedimiento recogido en el art. 199 de la LH.

Vista que la notificación se practica a este Ayuntamiento, por si desea oponerse al mismo realizando alegaciones, en caso de existir algún tipo de invasión del dominio público de la Vía Pública, otorgándole como colindante un plazo de 20 días para que manifestase si estaba de acuerdo con los linderos señalados en el oficio o si por el contrario se oponía por entender que se había invadido dominio público.

Visto que con fecha de 6 de marzo de 2026, se emite informe técnico en el que se concluye que “visualmente la finca objeto de inscribir la representación geográfica georreferenciada, no invade terrenos de titularidad municipal.”

Visto el informe-propuesta de Resolución de la Vicesecretaría de fecha 30 de marzo de 2026, por el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación y la normativa aplicable, no existiendo invasión del dominio, procediendo el archivo del presente procedimiento sin comunicar nada al Registro de la Propiedad, puesto que no procede realizar alegaciones.

En cuanto a la competencia, la misma no viene recogida ni en el artículo 21 ni en el 22 de la LRBRL, por lo que, corresponde al Alcalde, de acuerdo con la cláusula residual de la letra s) del citado artículo 21. Las competencias de Alcaldía se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno en virtud de Resolución 456/23, de 20 de junio, si bien pueden ser avocadas por la Alcaldía.

A la vista de los anteriores antecedentes, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

ÚNICO. Dar por terminado el presente procedimiento, dictando resolución de archivo por no ser necesario realizar alegaciones ante el Registro de la Propiedad, al no producirse invasión del dominio público en el expediente tramitado por un particular ante el mismo.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

#### SUBVENCIONES


**34.- Expediente nº 2025/410573/850-202/00003. Aprobación, si procede, reintegro parcial de la subvención destinada al mantenimiento de la Agrupación de Voluntariado de Protección Civil 2024.**

#### Línea 1.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Régimen Interior:

“Vista resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería de fecha 24 de septiembre de 2024 por la que se concede al Ayuntamiento de La Mojonera una subvención para el mantenimiento de la Agrupación de Voluntariado de Protección Civil (Línea 1). Gastos corrientes, por un importe de mil setecientos noventa y ocho euros con setenta y cuatro céntimos (1.798,74€).

| Código Seguro De Verificación | BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera  | Firmado | 09/04/2026 08:06:58 |
|                               | Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera   | Firmado | 08/04/2026 13:53:12 |
| Observaciones                 |   | Página  | 35/39               |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00012

Vista documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de La Mojonera con fecha 27 de marzo de 2025 en la que se certifica que el importe total imputado a la Línea 1 Gastos corrientes de la subvención, asciende a la cantidad de 1.105,05€ que representa el 61,43% del presupuesto aceptado.

Visto el acuerdo de la Dirección General de Emergencias, Protección Civil y Lucha contra Incendios Forestales de fecha 25 de noviembre de 2025, notificado al Ayuntamiento con fecha 11 de diciembre de 2025 núm de registro de entrada 451, por el que se inicia procedimiento de expediente de reintegro de la subvención concedida para el mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil. (Línea 1), por importe de 693,69€ más los intereses de demora devengados desde el abono de la subvención.

Vista la resolución de la Dirección General de Emergencias, Protección Civil y Lucha contra Incendios Forestales de fecha 3 de marzo de 2026, notificada al Ayuntamiento con fecha 11 de marzo de 2026 núm de registro de entrada 1008, en el que se acuerda que se proceda a reintegrar la cantidad de la subvención no justificada por importe de 693,69€ y que se corresponde con el porcentaje del 38,57%, sumando a dicho importe, los intereses de demora (calculados al tipo del 4,0625%), devengados desde la fecha de pago de la subvención, el día 24 de octubre de 2024, hasta la fecha de emisión de la resolución de reintegro, el día 3 de marzo de 2026 y que ascienden a 38,28 euros.

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 13 de marzo de 2026.

Visto informe de la Secretaría de fecha 20 de marzo de 2026.

Visto informe de la Tesorería municipal de fecha 25 de marzo de 2026.


Visto informe de la Intervención de fecha 26 marzo de 2026.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 f) y s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la Resolución de Alcaldía 456/2023, de fecha 20 de junio, por la que se delegan las competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, se formula la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Reconocer la obligación de pago, como reintegro parcial, de la subvención concedida al Ayuntamiento por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, mediante resolución de fecha 24 de septiembre de 2024 Línea 1-Gastos corrientes, por importe de seiscientos noventa y tres euros con sesenta y nueve céntimos 693,69€, más los correspondientes intereses de demora devengados, que ascienden a la cantidad de treinta y ocho euros con veintiocho céntimos (38,28€).

| Código Seguro De Verificación | BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera  | Firmado | 09/04/2026 08:06:58 |
|                               | Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera   | Firmado | 08/04/2026 13:53:12 |
| Observaciones                 |   | Página  | 36/39               |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |





*SEGUNDO: Ordenar el pago por importe total de setecientos treinta y un euros con noventa y siete céntimos (731,97€), conforme a la Carta de Pago, Modelo 909, número de documento 9091081648523.*

*TERCERO: Remitir copia de este acuerdo a la Tesorería municipal.”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

### **GESTION TRIBUTARIA**

#### **35.- Expediente nº 2026/410572/005-305/00018. Aprobación si procede de la bonificación en el IVTM por antigüedad. Matrícula AL4819AG.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

*“Vista la solicitud presentada por D. Brahim Najari, R.E. nº 1001, de fecha 11 de marzo de 2026, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula AL4819AG. Dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 09/07/1999; es por lo que solicita la bonificación del IVTM por antigüedad del modelo.*

*Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 26 de marzo de 2026, emitido en sentido favorable, al cumplirse con los requisitos previstos para la aplicación de dicha bonificación.*

*Visto el art. 95.6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 y el apartado C.4 del Anexo de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.*

*Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.*

*Es por lo que, una vez emitido informe favorable de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:*

#### **ACUERDOS:**

*Primero: Conceder la bonificación establecida del 100% de la cuota del IVTM siguiente, al cumplirse con los requisitos previstos en la normativa aplicable:*

- *Beneficiario: D. Brahim Najari*
- *Vehículo: matrícula AL4819AG*
- *Efecto: Ejercicio 2027.*

*Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | BYDozv6XBUXaXx060KeKTg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera  | Firmado       | 09/04/2026 08:06:58 |  |
|                                      | Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera   | Firmado       | 08/04/2026 13:53:12 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 37/39               |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BYDozv6XBUXaXx060KeKTg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BYDozv6XBUXaXx060KeKTg==</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |               |                     |  |

**36.- Expediente n.º 2026/410572/005-305/00019. Aprobación si procede de la bonificación en el IVTM por antigüedad. Matrícula AL8479AJ.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

*“Vista la solicitud presentada por Dña. Antonia Ayala Vargas, R.E. n.º 1004, de fecha 11 de marzo de 2026, en la que expone que es propietaria del vehículo matrícula AL8479AJ. Dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 28/06/2000; es por lo que solicita la bonificación del IVTM por antigüedad del modelo.*

*Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 26 de marzo de 2026, emitido en sentido favorable, al cumplirse con los requisitos previstos para la aplicación de dicha bonificación.*

*Visto el art. 95.6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 y el apartado C.4 del Anexo de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.*

*Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.*

*Es por lo que, una vez emitido informe favorable de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:*

**ACUERDOS:**

*Primero: Conceder la bonificación establecida del 100% de la cuota del IVTM siguiente, al cumplirse con los requisitos previstos en la normativa aplicable:*

- *Beneficiario: Dña. Antonia Ayala Vargas*
- *Vehículo: matrícula AL8479AJ*
- *Efecto: Ejercicio 2027.*

*Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**37.- Expediente n.º 2026/410572/005-305/00020. Aprobación si procede de la bonificación en el IVTM por antigüedad. Matrícula B5183WK.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

*“Vista la solicitud presentada por D. Miguel Ángel Jiménez Granados, R.E. n.º 1031, de fecha 12 de marzo de 2026, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula B5183WK. Dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 02/02/2000; es por lo que solicita la bonificación del IVTM por antigüedad del modelo.*

*Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 26 de marzo de 2026, emitido en sentido favorable, al cumplirse con los requisitos previstos para la aplicación de dicha*

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera  | Firmado       | 09/04/2026 08:06:58 |  |
|                                      | Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera   | Firmado       | 08/04/2026 13:53:12 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 38/39               |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |               |                     |  |



bonificación.

Visto el art. 95.6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 y el apartado C.4 del Anexo de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que, una vez emitido informe favorable de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100% de la cuota del IVTM siguiente, al cumplirse con los requisitos previstos en la normativa aplicable:

- Beneficiario: D. Miguel Ángel Jiménez Granados
- Vehículos: matrícula B5183WK
- Efecto: Ejercicio 2027.
- 

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:05 horas, de lo que, como Secretaria, doy fe del contenido del Acta hasta su aprobación definitiva, en los términos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

En La Mojonera, a fecha de firma.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE  
José Miguel Hernández García

LA SECRETARIA GENERAL  
Dª. María de los Ángeles Vázquez Pérez

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera  | Firmado       | 09/04/2026 08:06:58 |  |
|                                      | Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera   | Firmado       | 08/04/2026 13:53:12 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 39/39               |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BYDozv6XBUxaXx060KeKTg==</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |               |                     |  |